

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 170/91**

Sucre, 27 de diciembre de 1991

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. Adrián Urriolagoitia, Gerente de Mutual La Plata, mediante memorial dirigido a este Gobierno Municipal, señala que la Institución es propietaria de un inmueble de 830,00 m2. sito en la calle Amazonas y República Dominicana, el mismo que ha sido dispuesto por la H. Alcaldía Municipal para la construcción de una plazuela.

Que, para el efecto acompaña títulos de propiedad de una venta judicial de 830,00 m2. que otorga el Juez Instructor 3ro. en lo Civil, en favor de Mutual La Plata, derecho propietario que se halla debidamente registrado en Derechos Reales a fojas 351, N° 351 del Libro 1ro. de Propiedades correspondiente a la Capital, en fecha 7 de junio de 1991.

Que, por Informe N° 266/91 de 29 de octubre de 1991, la Dirección de Desarrollo Urbano, previas las fundamentaciones respectivas, reconocen haberse cometido involuntariamente, errores en el presente trámite, por lo que sugieren enmendar errores.

Que, por informe N° 081/91 de 26 de diciembre de 1991 de la Comisión Jurídica del H. Concejo, previo estudio documental sugiere la aprobación de dicha compensación.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

Art. 1ro.-**AUTORIZAR** la compensación de un lote de terreno de 906,00 m2. sito en la zona de Alto Delicias, en favor de **Mutual La Plata**, y sea conforme el detalle técnico señalado por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Comuna.

Art. 2do.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros  
Padilla Cortez  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Weimar  
**H. SECRETARIO**

*C.c. Stría. Gral. (5).*  
*Arch.*  
*amme.*